



# ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES:

*Otorgada por* LOS CONYUGES SENORES CAPITAN DE AVIACION

GONZALO GUEVARA URQUIZO Y DONA DORA GRA-

*a favor de* CIELA URQUIZO VALENCIA DE GUEVARA A FAVOR

DE LA COMPAÑIA AGENCIAS Y NEGOCIOS S.A.-

*y autorizado por el*


NOTARIO

**Dr. GUSTAVO FALCONI L.**

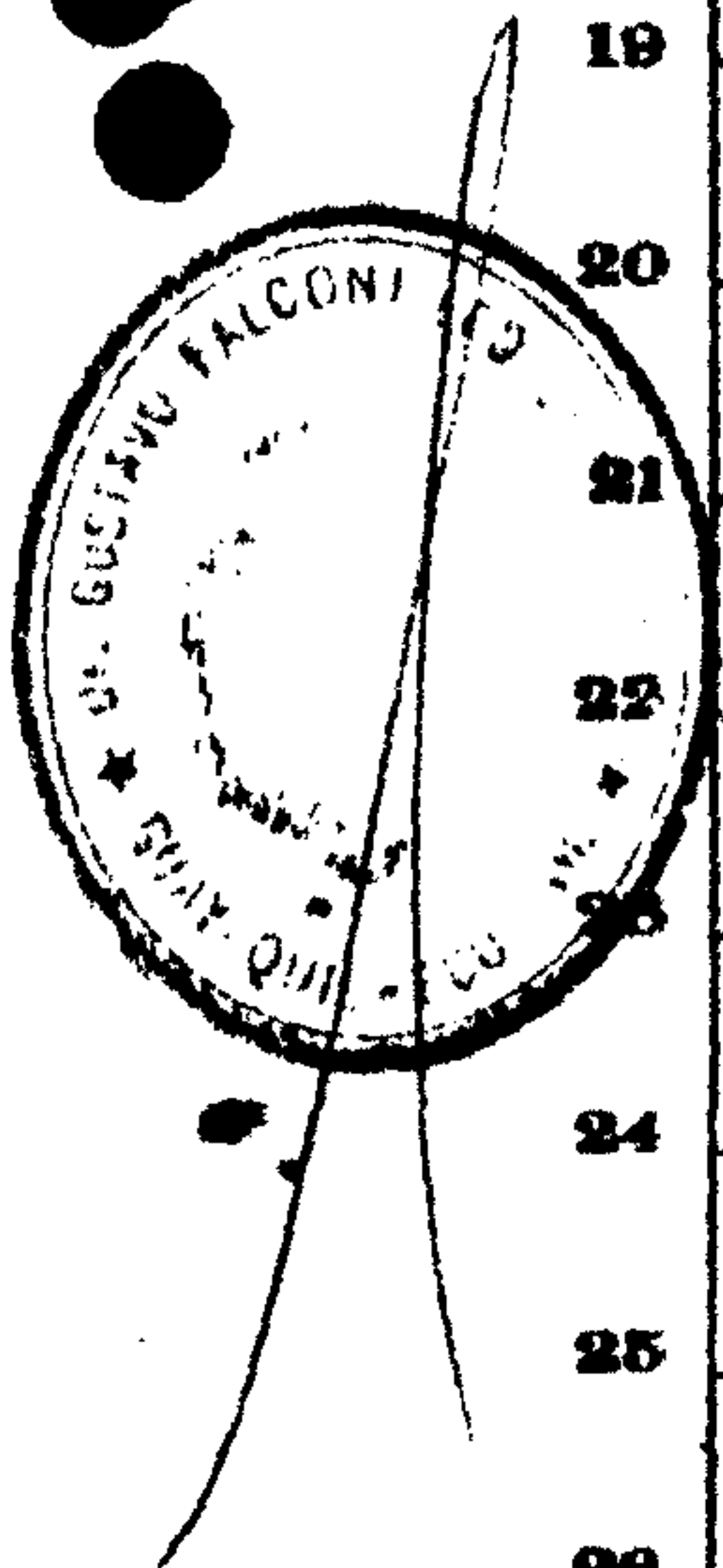
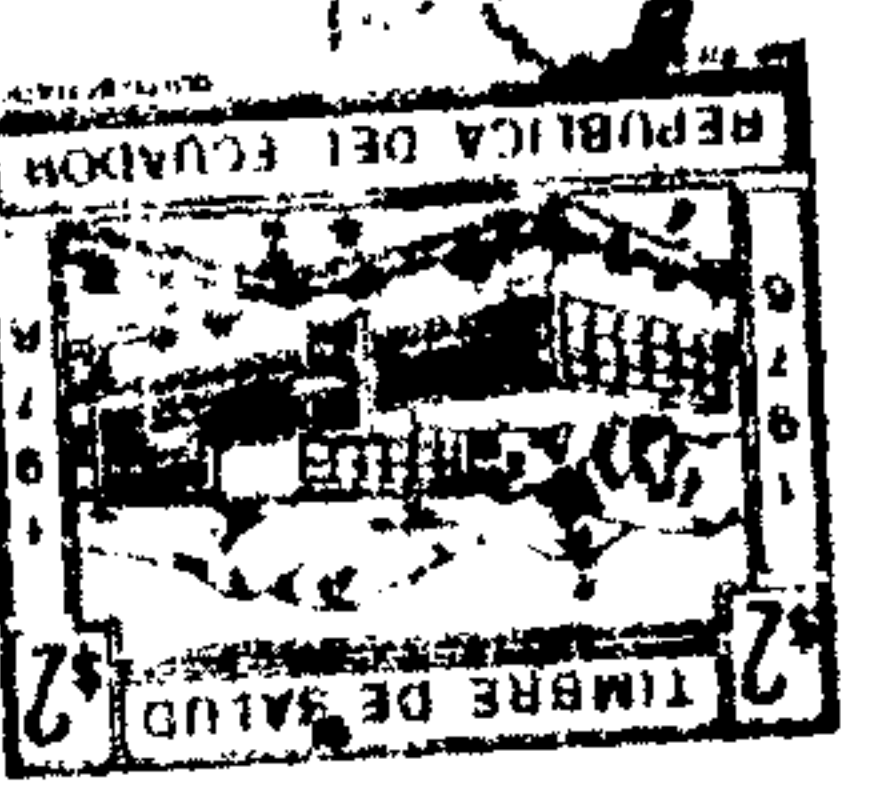
*Copia* SEGUNDA *Registro de* 1.976

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

*Guayaquil,* Mayo 14 de 1976

  
Dr.  
Gustavo Falconi Ledesma  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

ARQUITO



Nº **CESION DE PARTICIPACIONES: LOS CONYUGES**

SEÑORES CAPITAN DE AVIACION GONZALO GUEVARA  
URQUIZO Y DOÑA DORA GRACIELA URQUIZO VALEN-  
CIA DE GUEVARA A FAVOR DE LA COMPAÑIA AGEN-  
CIAS Y NEGOCIOS S.A.,  
QUANTIA INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cator-  
ce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y  
seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado  
y Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, los  
cónyuges señores Capitán de Aviación don Gonzalo Guevara  
Urquiza, comerciante, y doña Dora Graciela Urquiza Va-  
lencia de Guevara, dedicada a la dirección de su hogar,  
por sus propios derechos y por los de la sociedad conyu-  
gal por ellos formada; y, por otra parte, el señor don  
Alfonso Jurado Estrada, casado, ejecutivo, en su calidad  
de Gerente de la compañía Agencias y Negocios S.A., se-  
gún nombramiento inscrito que presenta para su inserción;  
mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y  
entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y re-  
sultados de esta escritura pública de Cesión de Partici-  
paciones, para su otorgamiento representaron la Minuta y  
documentos siguientes: - SEÑOR NOTARIO:-  
En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo,  
sirvase incorporar una por la que conste la cesión de



participaciones de la compañía Sociedad de Inversiones

Irene C. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparecen

y otorgan la presente escritura, por una parte, el Capitán

de Aviación señor Gonzalo Guevara Urquiza, quien actúa

por sus propios derechos y el que en lo posterior para

los efectos de este instrumento podrá denominarse "El

Cedente"; y, por otra, Agencias y Negocios S.A., debida-

mente representada por su Gerente señor Alfonso Jurado Es-

trada, a la que podrá llamarse e también en adelante "La

Cesionario".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Capitán de A-

viación señor Gonzalo Guevara Urquiza, es propietario de

setenta (70) participaciones del capital social de la

compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., compañía

que se constituyó con un capital de Tres millones seis-

cientos mil sucres (\$ 3'600.000,00), dividido en setenta

y dos (72) participaciones sociales de cincuenta mil su-

creas (\$ 50.000,00) cada una de ella, con un plazo social

de cincuenta años, todo lo cual consta con la escritura

pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falcón

Ledesma el doce de Abril de mil novecientos setenta y seis,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y

nueve del citado mes y año.- TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES:- El Capitán de Aviación señor Gonzalo

Guevara Urquiza, con el consentimiento unánime de la to-

talidad de los socios expresado en sesión de Junta Gene-

ral Extraordinaria de fecha diez de Mayo del año en cur-

so, conforme se acredita con el certificado otorgado por

el Presidente de la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., en el libre ejercicio de su derecho de dominio, cede y traspasa de las participaciones que tiene en el capital social de dicha compañía (20) veinte participaciones a favor de Agencias y Negocios S.A.. El representante legal de la cesionaria, señor Alfense Jurado Estrada quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, declara que, acepta a nombre de su representada la transferencia o cesión de participaciones que por este instrumento le hace el Capitán de Aviación Gonzalo G Guevara Urquiza, y que adquiere para ella tales participaciones con dinero del peculio de su representada. Además, a nombre de Agencias y Negocios S.A., deja expresa constancia de la voluntad de asociarse a la compañía Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda., cuyos estatutos sociales declara conocer.- **C U A R T A: PRECIO/-** El precio convenido entre el cedente y la cesionaria, por ser el real y justo de las compraventas que por este instrumento se verifican, es de Un millón de sucres (\$ 1'000.000,00), es decir, a razón de Cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) cada participación. La cesionaria, a saber, Agencias y Negocios S.A., a través de su representante legal señor Alfense Jurado Estrada, paga al cedente Capitán de Aviación señor Gonzalo Guevara Urquiza, la suma de Un millón de sucres (\$ 1'000.000,00), en dinero efectivo, en especies monetarias de curso legal y poder liberatorio. Por su parte,



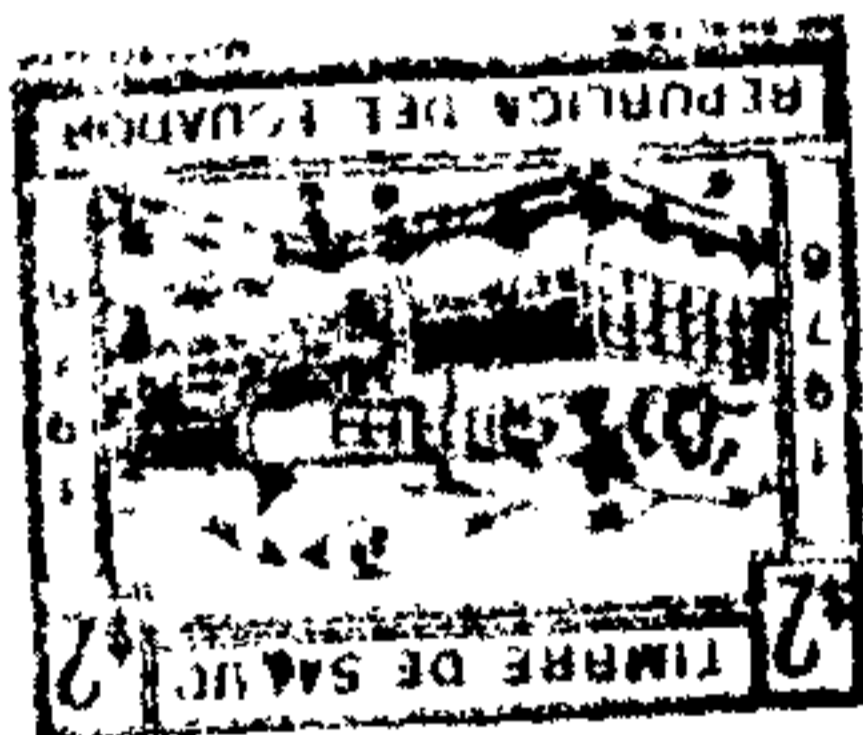
D.

Justo Falcón

NOTARIO 5o.

F.

2





el cedente, declara que recibe el mencionado valor a su en-

entera satisfacción, no reservándose reclamo alguno que

formular en lo posterior a la cesionaria ni a Sociedad

de Inversiones Irene C. Ltda., por este ni por ningún

otro concepto.- Q U I N T A: Comparece también al otor-

gamiento de esta escritura la señora Dora Graciela Urqui-

ze Valencia de Guevara, con el objeto de dejar expresa

constancia de que, por su parte, cede y traspasa a favor

de la cesionaria tantas veces indicada, cualquier derecho

que pudiere corresponderle por la sociedad conyugal so-

bre las participaciones sociales (20) que por esta escri-

tura transfiera a su cónyuge, Capitán de Aviación Gon-

zo Guevara Urquiza.- Autorice usted señor Notario la es-

critura con las formalidad de Ley; incorpore al proto-

colo el certificado otorgado por el representante legal

de la compañía, Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda.,

señor Ernesto Robles Zanatta, en el que consta que se ha

cumplido con el requisito exigido por el artículo ciento

siete de la Ley de Compañías; incorpore también al pro-

tocolo como documento habilitante el nombramiento legal

de representante de la cesionaria que se adjunta; y, haga

sentar razón de esta escritura de cesión de participacio-

nes al margen de la matriz de la escritura de constitu-

ción de Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda. y al margen

de su inscripción en el Registro Mercantil.- (firmado)

Jorge Plaza A., Ab. Jorge Plaza Arosamena, Registro nú-

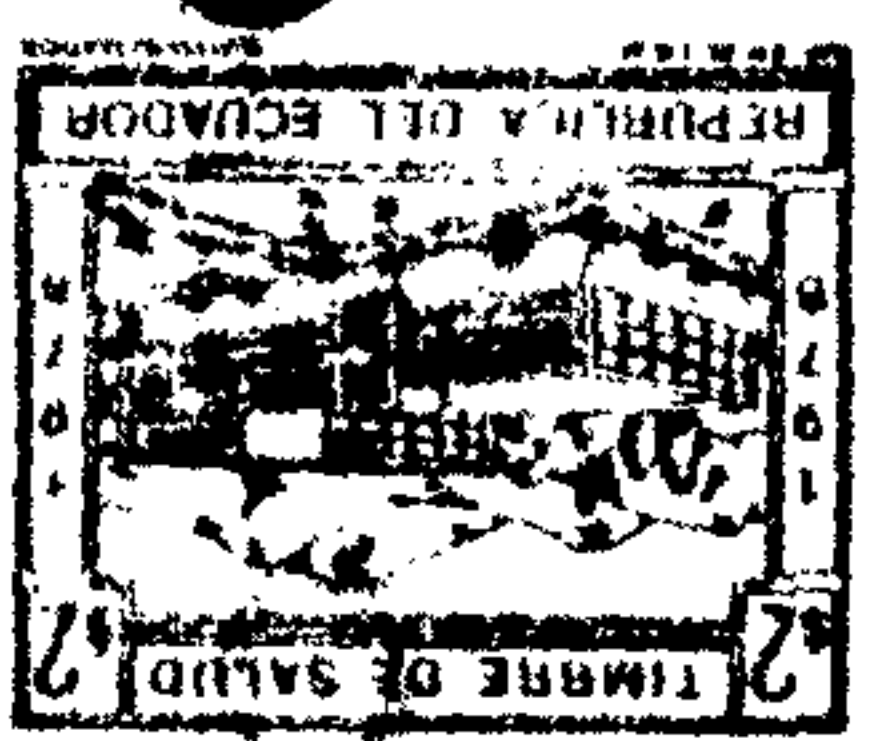
mero mil ochenta y uno.- (Hasta aquí la Minuta).- "Guaya-

quil, Junio siete de mil novecientos setenta y cinco.-



D. F.  
Justo Falconi  
NOTARIO 59.  
Guayaquil

GUAYACIL




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

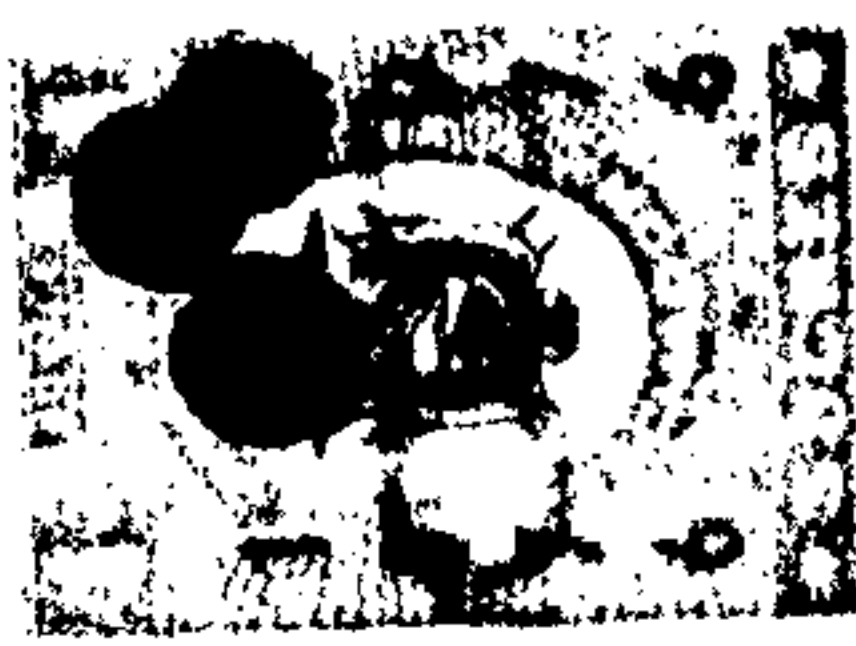

Señor Alfonso Jurado Estrada, Ciudad.- Estimado señor:-  
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Agencias y Negocios S.A.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de Segundo Gerente, por el período de dos años.- De conformidad con el Artículo veinte y uno de los estatutos que constan en la escritura pública de constitución de nuestra sociedad, otorgada en esta ciudad, - el día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Licenciado Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, tiene usted la facultad de reemplazar al Gerente Secretario cuando este faltare, por cualquier motivo. En tal caso, tendrá usted con su sola forma la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra sociedad.- Al felicitarlo por su relación me es grato suscribir de usted muy atentamente, (firmado) E. Robles Z., Ernesto Robles Zanatta, Presidente de "Agencias y Negocios S.A.", - Acento el cargo de Segundo Gerente, para el que he sido reelegido, Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y cinco.- (firmado) Alfonso Jurado E., Alfonso Jurado Estrada.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas nueve mil seiscientos treinta y siete a nueve mil seiscientos treinta y ocho, número siete mil ciento dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil trescientos sesenta y cinco del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- El Re-



1 gistrador Mercantil, (firmado) H. Miguel Alcívar A., Abo-  
2 gado Néctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil  
3 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Son copias.- Se  
4 agrega el recibo de pago del impuesto que causa esta escri-  
5 tura.p Por tanto, los señores torgantes se ratificaron  
6 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leí-  
7 do yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de prin-  
8 cipio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firma-  
9 ron en unidad de acto y conmigo, Doy fé.- (firmado) Alfon-  
10 se Jurado E., Cédula de Ciudadanía número cero nueve-ce-  
11 ro cero veinte y ocho mil quinientos noventa y dos.- Cé-  
12 dula Tributaria número cero veinte y tres mil novecientos  
13 cuarenta y siete.- Registro Unico del Contribuyente núme-  
14 ro 099 001 613 5001.- Cédula Tributaria número treinta y  
15 un mil trescientos setenta y seis.- (firmado) Gonzalo  
16 Guevara U.- (firmado) Dora de Guevara.- (firmado) Gus-  
17 tave Falconí L., Notario Público".- "Guayaquil, Mayo  
18 diez de mil novecientos setenta y seis." Señor Doctor,  
19 Gustave Falconí Ledesma, Ciudad.- De mis consideraciones  
20 Certifico por la presente que, en la Sesión de Junta Ge-  
21 neral Extraordinaria de Socios de la compañía Sociedad de  
22 Inversiones Irene C. Ltda., celebrada el día diez del mes  
23 en curso, todos los socios de la compañía que constituyen  
24 la totalidad del capital social pagado de ella, dieron  
25 su consentimiento para que el socio, Capitán de Aviación  
26 señor Gonzalo Guevara Urquiza, de las setenta (70) parti-  
27 cipaciones de su propiedad que tiene en el capital social  
28 de la compañía, pueda ceder veinte (20), participaciones a

1

  
 D. r.  
**Gustavo Falcoeni**  
 NOTARIO 56.  
 Guayaquil

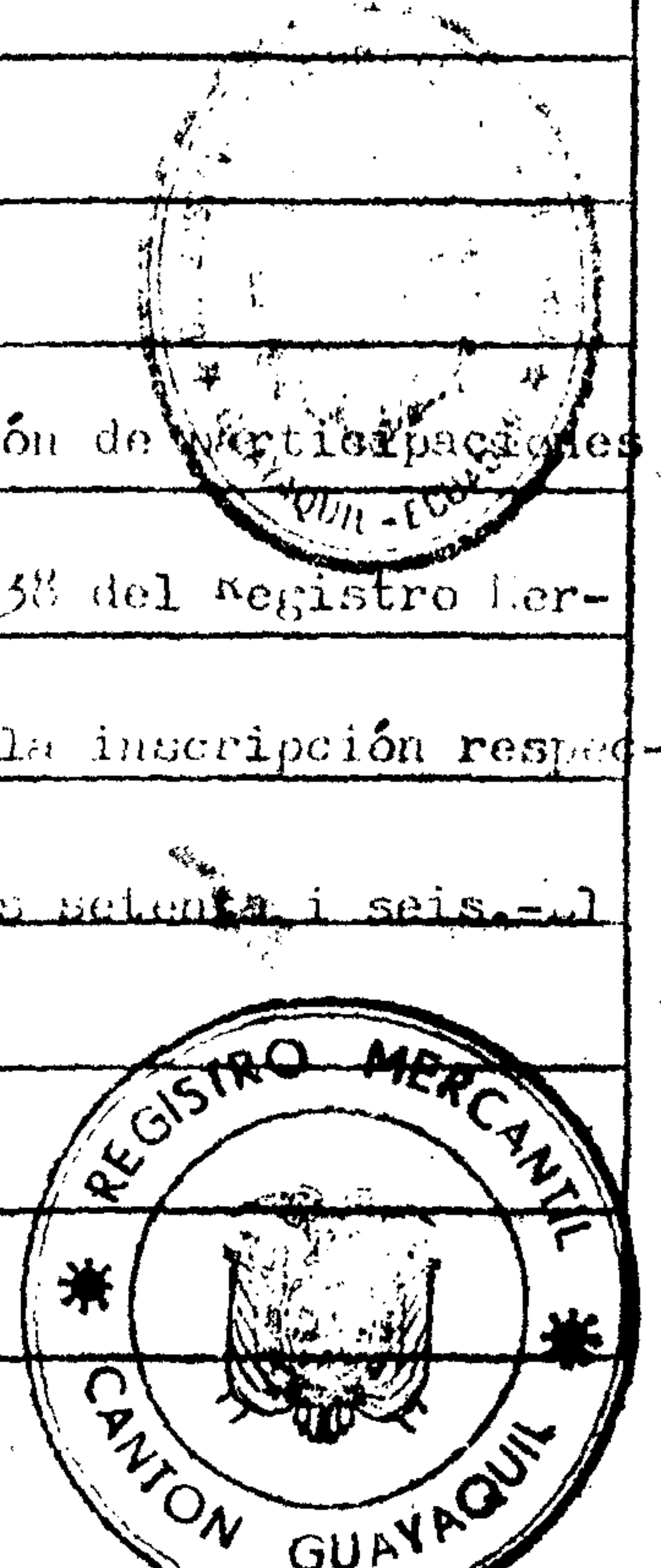
  


1 favor de Agencias y Negocios S.A., lo que pengo a su cono-  
 2 cimiento para los fines de Ley.- De usted atentamente,  
 3 (firmado) Ernesto Ribles, Ernesto Robles Zanatta, Presi-  
 4 dente Sociedad de Inversiones Irene C. Ltda.".- "Número  
 5 ciento cuarenta y un mil novecientos veinte.- Por: Diez  
 6 sucos.- Colegio Nacional "Aguirre Abad", Colecturía.-  
 7 Recibí de Cap. Gonzalo Guevara U., la suma de diez sucos  
 8 per concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre  
 9 Abad" y "Dolores Sucre". Dos por mil adicional a las Escri-  
 10 turas Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de Indetermi-  
 11 nada.- Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos setenta  
 12 y seis.- (firma ilegible) El Colector.- (Hay un sello)".-  
 13 Enmdo: Capitán-Mayo-Ley-seis.- Ttdo: o-n-d-g-a-p.

14  
 15  
 16  
 17 Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEGUNDA  
 18 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de  
 19 su otorgamiento.-

20  
 21  
 22 CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se toó nota de la cesión de participaciones  
 23 que contiene la presente escritura pública, a fojas 7.º 38 del Registro Mer-  
 24 cantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respec-  
 25 tiva.- Guayaquil, a diez i ocho de Mayo de mil novecientos setenta i seis.-  
 26 Registrador Mercantil.

27 **ABOADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 Se tomó nota de esta escritura al margen de la matriz  
2 de la escritura de Constitución de la Compañía Sociedad  
3 de Inversiones Irene C. Ltda., que se encuentra en el  
4 Archivo a mi cargo.- Guayaquil, Mayo diez y ocho de mil  
5 novecientos setenta y seis.- *Stuy*

